

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores

Accionistas, Presidente y Directores de

EDESA HOLDING S.A.

CUIT N°: 30-71250649-7

Domicilio legal: Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios consolidados condensados objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de **EDESA HOLDING S.A.** (la Sociedad), con sus subsidiarias (las que se detallan en nota 2.4 a dichos estados financieros intermedios consolidados condensados) (en conjunto, el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 31 de marzo de 2025, los estados intermedios consolidados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 26.

2. Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros intermedios consolidados condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2410, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad" emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés).

Una revisión de estados financieros intermedios consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y,

en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de **EDESA HOLDING S.A.** y sus subsidiarias correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 no están preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

5. Énfasis por incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento

Sin modificar nuestra conclusión, destacamos la información contenida en la nota 1.2 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, que indica que, al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en millones de pesos 59.203 y 95.694, respectivamente, debido a la deuda originada por la emisión de Obligaciones Negociables y por la compra de energía a CAMMESA. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos del Grupo, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados del Grupo.

La sociedad controlada EDESA considera que en la medida en que la adecuación tarifaria mencionada en la nota 1.1 se cumpla, la situación mencionada precedentemente, podrán revertirse. Sin embargo, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la sociedad controlada y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera de la misma para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

Estos hechos o condiciones junto con otras cuestiones expuestas en la nota 1.2, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

No obstante lo descripto anteriormente, el Grupo ha confeccionado los presentes estados financieros intermedios consolidados condensados asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en funcionamiento y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en dicha nota, indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad controlada para continuar como empresa en funcionamiento.

6. Párrafo de Énfasis por incertidumbre sobre recuperabilidad de activos y deuda con CAMMESA

Sin modificar nuestra conclusión, destacamos la información contenida en:

- a) la nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la

evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

- b) la nota 25 a los estados financieros en que el Grupo menciona que por la deuda no regularizada desde el 31 de mayo de 2023 en adelante, la Distribuidora, CAMMESA y la Secretaría de Energía, han intercambiado una serie de notas a efectos de regularizar la misma, sin llegar a un acuerdo final hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros intermedios condensados.

El Grupo menciona que el 23 de abril de 2025, se publicó la Disposición 01/2025 de la Sub Secretaría de Energía de la Nación, en virtud de lo establecido en el DNU presidencial 186/2025, la cual dispone entre otras cuestiones, que las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, interesadas en adherir al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones del MEM y al Régimen Especial de Créditos, deberán comunicarlo fehacientemente a esta Subsecretaría en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la medida. Asimismo, se establece que en todos los casos en que se registre mora de un agente distribuidor en la facturación corriente o en una (1) cuota correspondiente tanto a los acuerdos a celebrar, como a los regímenes anteriores, CAMMESA intimará a la Distribuidora, y habiendo transcurrido TREINTA (30) días desde la notificación cursada; CAMMESA automáticamente procederá a dejar sin efecto el plan de pagos que se suscriba en el marco del Régimen aprobado por la presente medida, como así también los suscriptos con anterioridad en otros regímenes, aplicando en este supuesto todos los intereses y penalidades que correspondan según los procedimientos vigentes. Sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. En el caso en que las distribuidoras que no adhieran al presente Régimen y mantengan con CAMMESA y/o el MEM obligaciones no canceladas debidamente en otros regímenes, se le iniciarán los procesos ejecutivos correspondientes a fin de normalizar su situación. El plazo establecido para la suscripción los Acuerdos en el marco del presente Régimen es de sesenta (60) días corridos.

A la fecha de aprobación de los presentes estados financieros intermedios condensados, las autoridades del Grupo se encuentran en etapa de análisis de las cláusulas de la Disposición 01/2025, así como también de la información contenida en los Anexos I, II y III adjuntos a la mencionada disposición.

Al 31 de marzo de 2025, el Grupo ha registrado la deuda incorporada a planes de pago anteriores en función de los plazos de vencimiento establecidos en dichos acuerdos. Sin embargo, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en la sección 1 de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF de Contabilidad a partir de los estados financieros de las subsidiarias de la Sociedad.

Los estados financieros separados de la sociedad controladora surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

- c) Los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad controladora.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en la sección 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la CNV, preparada por el Directorio y la Gerencia de la sociedad controladora, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, al 31 de marzo de 2025 la Sociedad no presenta deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2025

DELOITTE & Co. S.A.
(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. – T°1 F°3)



VANESA BONANATO (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T°325 F°21

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www2.deloitte.com/ar/conozcanos> para obtener más información.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 08/05/2025

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Consolidado

Perteneciente a: EDESA HOLDING S.A.

CUIT: 30-71250649-7

Fecha de Cierre: 31/03/2025

Monto total del Activo: \$632.405.000.000,00

Intervenida por: Dra. VANESA BONANATO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VANESA BONANATO

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 325 F° 21

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

872600

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
cgdfuull

